



Castilla-La Mancha



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁMBITO LABORAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, RELATIVA A LA ACREDITACIÓN DE OFICIO DE ENTIDADES DE FORMACIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL DE ENTIDADES DE FORMACIÓN, PARA LA IMPARTICIÓN DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DE GRADO C EN LA MODALIDAD PRESENCIAL DE LA FAMILIA PROFESIONAL DE EDIFICACIÓN Y OBRA CÍVIL (EOC).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional vigesimoprimera del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, en virtud de la cual *“los centros o entidades de formación públicos o privados acreditados para impartir formación profesional para el empleo se consideran autorizados para impartir ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional de Grado A, B y C, en las familias profesionales y especialidades en las que estuvieran autorizadas”*.

Una vez realizada por esta Administración competente la equiparación de los nuevos grados C con los certificados profesionales conforme a sus unidades o estándares de competencia, se procederá a la acreditación de oficio de las entidades de formación de Castilla-La Mancha inscritas con anterioridad a la presente resolución en el Registro General de Centros de Formación Profesional para la impartición de dicha oferta formativa.

NORMATIVA APLICABLE:

Primero. - Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

Segundo. - Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Tercero. - Real Decreto 69/2025, de 4 de febrero, que desarrolla los elementos integrantes y los instrumentos de gestión del Sistema Nacional de Formación Profesional.

Cuarto. - Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas.

De conformidad con lo dispuesto en la citada normativa, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 18 de la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, relativo a la acreditación de entidades de formación, y en virtud de las competencias que me otorga el artículo 8 d) del Decreto 64/2025, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo,





Castilla-La Mancha



RESUELVO:

La ACREDITACIÓN de los centros o entidades de formación, detallados a continuación, para impartir las especialidades formativas correspondientes, con efectos desde el 15/05/2026.

Familia profesional: EDIFICACIÓN Y OBRA CÍVIL (EOC).

Nº CENSO	GRADO C	DENOMINACIÓN
02/00026805	EOC_C_003_5B	Representaciones de obra civil
02/00026805	EOC_C_005_5B	Control de proyectos y obras civiles
02/00026805	EOC_C_008_5B	Control de obras de construcción y control documental
02/00026814	EOC_C_008_5B	Control de obras de construcción y control documental
02/00026877	EOC_C_008_5B	Control de obras de construcción y control documental
13/00026673	EOC_C_002_5B	Replanteos y control de proyectos y obras de edificación
13/00026673	EOC_C_003_5B	Representaciones de obra civil
13/00026673	EOC_C_004_5B	Levantamientos topográficos y de construcciones, y replanteos de obra
13/00026673	EOC_C_005_5B	Control de proyectos y obras civiles
13/00026673	EOC_C_008_5B	Control de obras de construcción y control documental
13/00026853	EOC_C_008_5B	Control de obras de construcción y control documental
13/00027057	EOC_C_001_3B	Operaciones auxiliares de albañilería, revestimientos y pavimentación exterior
13/00027057	EOC_C_008_5B	Control de obras de construcción y control documental
16/00026724	EOC_C_002_5B	Replanteos y control de proyectos y obras de edificación
16/00026724	EOC_C_003_5B	Representaciones de obra civil
16/00026724	EOC_C_004_5B	Levantamientos topográficos y de construcciones, y replanteos de obra
16/00026724	EOC_C_005_5B	Control de proyectos y obras civiles
16/00026724	EOC_C_008_5B	Control de obras de construcción y control documental
16/00026780	EOC_C_003_5B	Representaciones de obra civil
16/00026780	EOC_C_005_5B	Control de proyectos y obras civiles
16/00026780	EOC_C_008_5B	Control de obras de construcción y control documental

La acreditación otorgada se encuentra sujeta al mantenimiento de las condiciones y requisitos establecidos en cada momento para cada especialidad formativa, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 16 de la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo.

Serán causas de pérdida de la acreditación otorgada, las establecidas en el artículo 17 de la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, sin perjuicio del régimen de sanciones e infracciones previsto en el artículo 19 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.





Castilla-La Mancha



La modificación de las condiciones de acreditación por las causas y supuestos contemplados en el artículo 9.3 de la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, deberán ser solicitadas a la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (<https://www.jccm.es/tramitesygestiones/recurso-de-alzada-ante-organos-de-la-administracion-de-la-junta-y-sus-organismos>)

